

DECRETO 1991 DE 2022

(octubre 10)

D.O. 52.183, octubre 10 de 2022

por el cual se da por terminado un encargo y se efectúa un nombramiento.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y los artículos 2.2.5.1.1 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, y

DECRETA:

Artículo 1°. Nombramiento. Nombrar con carácter ordinario a la doctora Adriana María Mejía Aguado, identificada con la cédula de ciudadanía número 31862756 de Cali, en el empleo de Gerente General, Código 0015, Grado 23 de Artesanías de Colombia.

Artículo 2°. Todas las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente Decreto se pagarán con cargo a los recursos de Artesanías de Colombia.

Artículo 3°. Terminación de encargo. Dar por terminado a partir de la fecha, el encargo efectuado mediante el Decreto número 1515 del 4 de agosto de 2022, en el empleo de Gerente General, Código 0015, Grado 23 de Artesanías de Colombia, a la doctora Sara Consuelo Sastoque Acevedo, identificada con la cédula de ciudadanía número 52079998 de Bogotá.

Artículo 4°. Comunicación. Comunicar a las doctoras Adriana María Mejía Aguado y Sara Consuelo Sastoque Acevedo el contenido del presente Decreto, a través de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos y Físicos de la Subgerencia Administrativa y Financiera de Artesanías de Colombia.

Artículo 5°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 10 de octubre de 2022.

GUSTAVO PETRO URREGO.

El Ministro de Comercio, Industria y Turismo,

Germán Umaña.